

# Plan de Autoprotección

Capítulo 8: Implantación del Plan de Autoprotección

Mayo 2016

Actualización 0 - Revisión 1



**FACULTAD DE VETERINARIA**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

## Índice

<b>1. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. RESPONSABILIDAD LEGAL.....	3
1.2. RESPONSABILIDAD OPERATIVA.....	4
<b>2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1. DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS.....	5
2.2. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN, ALARMA Y EVACUACIÓN (EPIAE) .....	6
2.3. EQUIPO DE APOYO TÉCNICO (EAT) .....	7
2.4. CENTRO DE CONTROL .....	8
2.5. SIMULACROS .....	9
2.6. DURACIÓN DE LA FORMACIÓN.....	9
<b>3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS .....</b>	<b>11</b>
<b>5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES .....</b>	<b>12</b>
5.1. SEÑALIZACIÓN .....	12
5.2. NORMAS DE ACTUACIÓN DE VISITANTES.....	13
<b>6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS .....</b>	<b>15</b>
6.1. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN.....	15

## 1. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN

### 1.1. RESPONSABILIDAD LEGAL

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 recoge en su artículo 14.2 el deber jurídico del empresario, de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio. Este deber tiene su fundamento en la titularidad sobre los medios y en el poder de dirección que sobre la organización ostenta el empresario respecto al proceso productivo y trabajadores de él dependientes.

Este ámbito subjetivo de seguridad se amplía "ex lege" al personal directivo y mandos intermedios en tanto que ejercen competencias inherentes al poder de dirección, como recoge el Art. 1 del RD. 39/97 de 17 de enero, sobre Reglamento de los Servicios de Prevención.

De esta obligación general nacida del principio constitucional recogido en el Art. 40.2 de la Constitución Española de 1978 que encomienda a los Poderes Públicos velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, se asegura a través de los órdenes penal, civil, social y administrativo.

Desde el orden penal, la nueva redacción del Código Penal aprobado por L.O. 10/95 de 23.11 se establece en su título XV, artículos 316 a 318 los tipos de delitos relativos a prevención de riesgos laborales por infracción de normas de prevención de riesgos laborales, recogiendo los artículos 142 y 152 las penas por delitos con lesiones causadas por imprudencia grave.

La responsabilidad civil derivada del deber de seguridad e higiene está establecida en los artículos:

- 1.101 Para la culpa contractual.
- 1.902 Para la culpa extra contractual.
- 1.903 Sobre la responsabilidad subsidiaria del empresario por los actos de sus dependientes.

El orden social y su aplicación está recogido en el capítulo VII de la L. 31/95, artículo 47 sobre infracciones graves, punto 10, respecto del artículo 20 relativo a medidas de emergencia, el artículo 49 apartado b) respecto a sanciones por infracciones graves señala la cuantía de las mismas a través de los grados mínimos, medio y máximo (de 1.502,53 a 30.050,61 euros).

Por último, el orden administrativo a través del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (RD legislativo 1/94 de 20.6) establece un recargo de un 30 a un 50% de las prestaciones económicas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional cuando la lesión se produzca como consecuencia de inobservancia de disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

### 1.2. RESPONSABILIDAD OPERATIVA

El Director del Plan de Autoprotección es responsable de la implantación del Plan de Autoprotección:

- D. Pedro Luis Lorenzo González (Decano de la Facultad de Veterinaria).

seguridad - emergencias

## **2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

### **2.1. DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**

- Plan de Autoprotección.
- Organización operativa Plan de Actuación ante Emergencias:
  - ☞ Equipos de emergencia.
  - ☞ Uso de las comunicaciones.
  - ☞ Niveles de alarma.
  - ☞ Puntos de encuentro y zonas de reunión.
- Dirección de equipos de emergencia:
  - ☞ Protocolo de actuación Equipos de Primera Intervención, Alarma y Evacuación (EPIAE).
  - ☞ Protocolo de actuación Equipo de Apoyo Técnico (EAT).
  - ☞ Protocolo de Centro de Control.
  - ☞ Protocolo de actuación Jefe de Emergencia.
  - ☞ Protocolo de actuación Jefe de Intervención.
- Dirección de evacuaciones:
  - ☞ Responsable de la evacuación.
  - ☞ Normas generales de evacuación.
  - ☞ Prioridades en la evacuación.
- Principios de investigación de causas:
  - ☞ Toma de datos en una investigación.
  - ☞ Informe de investigación.
- Comunicación a los medios de difusión social.

## 2.2. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN, ALARMA Y EVACUACIÓN (EPIAE)

### PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- Funciones.
- Protocolo de actuación.

### MEDIOS DE PROTECCIÓN

- El fuego:
  - ☞ Teoría.
  - ☞ Clases de fuego y métodos de extinción.
  - ☞ Propagación del fuego.
  - ☞ Formas de extinción.
- Extintores:
  - ☞ Agentes extintores.
  - ☞ Tipos de extintores.
  - ☞ Utilización de extintores.
  - ☞ Técnicas de extinción con extintores.

### EVACUACIÓN

- Normas generales de evacuación: ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?
- Autoridad para ordenar la evacuación.
- Tipos de evacuación:
  - ☞ Evacuación horizontal.
  - ☞ Evacuación vertical.
  - ☞ Evacuación parcial.
  - ☞ Evacuación total.
- Prioridades en la evacuación.
- Procedimientos de evacuación:
  - ☞ Normas particulares para la evacuación de cada zona o área del edificio.
  - ☞ Traslado de personal discapacitado.

### 2.3. EQUIPO DE APOYO TÉCNICO (EAT)

#### PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- Funciones.
- Protocolo de actuación.

#### EVACUACIÓN

- Normas generales de evacuación: ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?
- Autoridad para ordenar la evacuación.
- Tipos de evacuación:
  - ☞ Evacuación horizontal.
  - ☞ Evacuación vertical.
  - ☞ Evacuación parcial.
  - ☞ Evacuación total.

El Equipo de Apoyo Técnico, al componerlo el Servicio de Mantenimiento del Centro, se considera que tienen la formación adecuada para componer el Equipo de Apoyo Técnico.

## 2.4. CENTRO DE CONTROL

### PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- Funciones.
- Protocolo de actuación:
  - Comunicaciones internas.
  - Comunicaciones externas.

### MEDIOS DE PROTECCIÓN

- Sistema de detección.
- Centralización de alarmas.

### EVACUACIÓN

- Normas generales de evacuación: ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?
- Autoridad para ordenar la evacuación.
- Tipos de evacuación:
  - Evacuación horizontal.
  - Evacuación vertical.
  - Evacuación parcial.
  - Evacuación total.
- Prioridades en la evacuación.
- Procedimientos de evacuación.

El personal del Centro de Control, lo componen el personal de la Central Telefónica o sus sustitutos que se encuentren en dicha Recepción donde se ubica la central de alarma, se considera que tienen la formación ampliamente superior a la requerida para un equipo de comunicaciones.



### 2.5. SIMULACROS

Los simulacros se planificarán anualmente a la fecha de la aprobación del Plan de Autoprotección por la Administración y, junto a la realización del simulacro, se ejecutará la “Formación periódica – continuada” (Reciclaje de la formación e información).

### 2.6. DURACIÓN DE LA FORMACIÓN

La primera formación se realizará antes de los tres meses posteriores a la fecha de aprobación del Plan de Autoprotección por la Administración.

El reciclaje de la formación se realizará junto a los simulacros.

EQUIPO	DURACIÓN			PERIODICIDAD
	TEORÍA	PRÁCTICA	SIMULACRO	
Primera Intervención, Alarma y Evacuación (EPIAE)	1 h	1 h	1 h	ANUAL
Apoyo Técnico (EAT)	1 h	1 h	1 h	
Dirección de Emergencias (JE y JI)	1 h	1 h	1 h	

### **3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

Se llevará de acuerdo con “programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección” (apartado 2 anterior).

seguridad - emergencias

#### **4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS**

En consecuencia, la Facultad de Veterinaria proporcionará a los usuarios un documento como el indicado en el apartado 5 (señalización y normas para la actuación) de este capítulo, en donde se explica qué deben hacer ante una situación de emergencia y qué actitudes deben adoptar en ese caso de evacuación del edificio.

seguridad - emergencias

### 5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES

#### 5.1. SEÑALIZACIÓN

Señal	Significado	Aplicación
	Flecha direccional que indica una vía de evacuación	En las vías de evacuación para indicar la dirección a seguir para alcanzar una salida utilizable en caso de emergencia.
	Puerta que indica una salida habitual	En las vías de evacuación para indicar una salida habitual de un recinto o un edificio.
	Puerta que indica una salida de emergencia	En las vías de evacuación para indicar una salida de emergencia de un edificio.
	Bajada por escalera hacia la derecha	En las vías de evacuación que desembocan en una escalera y su evacuación es descendente hacia el sentido que indica la escalera (derecha).
	Bajada por escalera hacia la izquierda	En las vías de evacuación que desembocan en una escalera y su evacuación es descendente hacia el sentido que indica la escalera (izquierda).
	Prohibido usar el ascensor en caso de incendio	En los ascensores para indicar no utilizar en caso de emergencia.

### 5.2. NORMAS DE ACTUACIÓN DE VISITANTES

Es fundamental que los usuarios del centro, en especial los trabajadores, tengan conocimiento de las acciones que tienen que realizar en caso de que se produzca una situación emergencia en el edificio, de forma que la información que reciban sea la adecuada para poder tomar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos de emergencia o ante la propia situación de emergencia.

Para ello, y a modo de ejemplo, se incluye el siguiente tríptico informativo:

seguridad - emergencias

### NORMAS DE PREVENCIÓN

- ✓ Recuerde que está **PROHIBIDO FUMAR**.



- ✓ No deposite vasos con líquido sobre aparatos eléctricos o electrónicos (ordenadores, impresoras, etc.)



**RIESGO ELÉCTRICO**

- ✓ **NO DIFICULTE, SIQUIERA TEMPORALMENTE, LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS NI LAS SALIDAS DEL EDIFICIO.**
- ✓ Si detecta cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad comuníquelo a Recepción.

### ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

- ✓ Actúe con celeridad **SIN PERDER LA CALMA**.
- ✓ Comuníquelo por teléfono o Utilizando los pulsadores de emergencia.
- ✓ **Si se encuentra capacitado**, intente extinguir el fuego, mediante los extintores colocados en las inmediaciones del suceso.



- ✓ No utilice el ascensor en caso de emergencia.
- ✓ Si se encuentra atrapado por el fuego, actúe siguiendo las siguientes pautas:



Desplácese gateando.



Cierre puertas y tape las ranuras.



- ✓ Evacúe por las salidas de emergencias.

**NO RETROCEDA**

- ✓ Diríjase al Punto de reunión exterior por las vías de evacuación establecidas.
- ✓ En el Punto de reunión exterior preséntese al Equipo de Alarma y Evacuación para que le contabilice.
- ✓ Agrúpese con los demás compañeros, visitas y proveedores.

**SI EXISTE ALGUNA AUSENCIA COMUNÍQUELO**

### ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN

Se ordenará la evacuación mediante sirena, megafonía o personalmente por el Equipo de Alarma y Evacuación.



## 6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS

Según la Dirección General de Protección Civil y a los efectos de catalogación, se definen como **medios** todos aquellos **elementos humanos y materiales**, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los equipos de emergencia para actuar en situaciones de emergencia.

Se entiende por **recursos** todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los equipos de emergencia ante situaciones de emergencia.

A los efectos de clasificación se consideran tres grandes grupos:

- Medios humanos:** Se clasifican en función de las acciones de intervención en sus distintas modalidades (primera intervención, primeros auxilios, etc.).
- Medios materiales:** incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil (medios de protección contra incendios móviles, antiexplosiones, motobombas para extracción de agua, etc.).
- Recursos:** Elementos de carácter esencialmente estáticos (muros corta fuegos, puertas RF, etc.).

### 6.1. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN

El programa de sustitución de medios y recursos se llevará a cabo en función de las carencias existentes. Para ello, se basa en unas valoraciones en la que se fijan las prioridades en razón a los siguientes parámetros:

- Riesgo personal:** Daños que puede producir en las personas la no existencia de algún medio de autoprotección durante una situación de emergencia.
- Coste:** Importe económico que supone la sustitución de un medio o recurso debido a su deterioro o a la necesidad de su mantenimiento.
- Responsabilidad legal:** Implicaciones que tiene para la dirección del establecimiento la carencia de medios de autoprotección respecto de las normas legales vigentes.
- Prioridad:** Estimación en tiempo de las acciones a acometer en la compra e instalación de medios de acuerdo con las posibilidades del centro.

VALORACIÓN DE PRIORIDADES		
Concepto	Valor	
Riesgo personal	Máximo	1
	Medio	2
	Bajo	3
Coste	Bajo	1
	Medio	2
	Alto	3
Responsabilidad legal	Máximo	1
	Medio	2
	Bajo	3
Prioridad	Inmediato	1
	Urgente	2
	Necesario	3

Por otro lado, a modo orientativo, y dada la no existencia de plazos por parte de la Administración, se pueden adoptar unos que permitan llevar a cabo la sustitución de medios y recursos de la forma siguiente:

- Instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización de las vías de evacuación en el plazo de un año.
- Instalaciones de extinción de incendios automáticas en el plazo de tres años y las manuales en el plazo de un año.

Cuando la adopción de las medidas correctoras mencionadas no sean técnicamente posibles, o su coste sea demasiado gravoso para el centro, se puede realizar un proyecto técnico en el que se propongan medidas alternativas para mejorar los niveles de seguridad.



Por último, y a modo de ejemplo, la estimación en la prioridad de sustitución de los medios y recursos puede ser como el reflejado en el cuadro siguiente, al que se le ha añadido el plazo de ejecución:

Instalación	Riesgo personal	Coste	Responsabilidad legal	Prioridad	Plazo
Extintores de incendios	3	1	3	3	1 año
Bocas de incendio equipadas	3	2	3	3	1 año
Sistema de alarma de incendios	3	1	3	1	1 año
Alumbrado de emergencia	2	1	3	1	1 año
Señalización de evacuación y medios contra incendios	1	1	1	1	1 año
Extinción automática por agentes extintores gaseosos	2	2	2	2	3 años
Sectores de incendio	1	3	1	2	3 años